



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 361-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 18 de julio de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 114-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH-REM de fecha 04 de julio de 2025, Informe Legal N° 274-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 08 de julio de 2025, Informe N° 0489-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 09 de julio de 2025, Informe Legal N° 292-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 16 de julio de 2025, Memorándum N° 681-2025-UNADQTC/PCO de fecha 17 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 134-2025-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de diversos gobiernos regionales, para financiar el pago de sentencias judiciales del Sector Educación en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2024, en el marco del numeral 6 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiendo



COMISIÓN ORGANIZADORA

al Pliego 560: Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, la suma de S/. 60,000.00 (sesenta mil soles y 00/100 soles), de acuerdo al Anexo II, Transferencia de partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de diversos Gobiernos Regionales - Sector Educación, adjunto al citado Decreto Supremo;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 318-2025-UNADQTC/PCO de fecha 07 de julio de 2025, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 134-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de diversos gobiernos regionales, hasta por la suma de S/. 60,000.00 (sesenta mil y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 560: Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, con el Informe N° 114-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH-REM de fecha 04 de julio de 2025, remite el Cuadro nominativo cuantificado por partidas específicas en atención al Decreto Supremo N° 134-2025-EF, siendo derivado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de emitir el Certificado de Crédito Presupuestal respectivo;

Que, mediante el Informe N° 0489-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 09 de julio de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000250, hasta por el monto de S/. 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles), en merito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 134-2025-EF, para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y ejecución al 31 de diciembre de 2024;

Que, a través del Informe Legal N° 292-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 16 de julio de 2025, el Asesor Legal de la Universidad, concluye que en virtud a los hechos expuestos y al marco normativo vigente opina que existe sustento legal, técnico y presupuestal suficiente para proceder con el pago correspondiente a los beneficiarios identificados, considerando pertinente autorizar expresamente el desembolso correspondiente mediante acto administrativo;

Que, mediante el Memorándum N° 681-2025-UNADQTC/PCO de fecha 17 de julio de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora remite el presente expediente para su revisión y posterior emisión del acto resolutorio correspondiente, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. – AUTORIZAR el Pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2024, hasta por el monto de S/. 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles), conforme a lo indicado en el Cuadro nominativo cuantificado por partidas específicas en atención al Decreto Supremo N° 134-2025-EF, el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

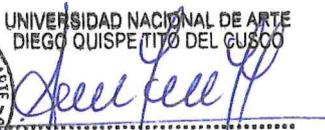
SEGUNDO. – DISPONER a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias administrativas involucradas, dicten las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución dentro del marco normativo legal vigente.



COMISIÓN ORGANIZADORA

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, (www.unadqtc.edu.pe).

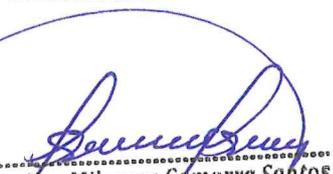
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

PRESIDENCIA
Mg. Yohn A. Lasteros Holgado
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA (E)

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.


Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito



CUADRO NOMINATIVO CUANTIFICADO POR PARTIDAS ESPECIFICAS EN ATENCION AL DS. N°134-2025-EF

N°	Orden de Priorización	N° DNI	Nombres y Apellidos	Regimen laboral	Num. Expediente / Num. Caso	Fecha Notificac. Resol. Judicial de Requer. de Pago	Monto a Pagar	Edad	Fecha de Registro	Clasificador	
1	56848	23884905	MORALES ORTIZ GIL MOISES	DL. N°276	02070-2015-0-1001-JR-LA-03	25/07/2018	3,000.00	90	16/01/2020	21.51.11	
2	63062	23880659	ALVAREZ MENDOZA JORGE RENE	DL. N°276	02169-2011-0-1001-JR-LA-02	22/08/2019	3,000.00	70	12/02/2021	21.51.11	
3	63108	23829301	CAVERO TORRE GILDA GLADIS	DL. N°276	02169-2011-0-1001-JR-LA-02	22/08/2019	3,000.00	70	12/02/2021	21.51.11	
4	65309	23956325	CHAVEZ SUCLLI MOISES	DL. N°276	02169-2011-0-1001-JR-LA-02	22/08/2019	3,000.00	66	12/02/2021	21.51.11	
5	64879	23921216	CORDOVA MENDOZA BERTHA	DL. N°276	02169-2011-0-1001-JR-LA-02	22/08/2019	3,000.00	67	12/02/2021	21.51.11	
6	63833	23836044	MORA LLAMOCCA HERMENEGILDO	DL. N°276	02169-2011-0-1001-JR-LA-02	22/08/2019	3,000.00	69	12/02/2021	21.51.11	
7	64134	23836020	NINA MONTIEL LUISA VICTORIA	DL. N°276	02169-2011-0-1001-JR-LA-02	22/08/2019	3,000.00	68	12/02/2021	21.51.11	
8	60991	23843358	BAYONA COELLO DORA	DL. N°276	00345-2011-0-1001-JR-LA-03	23/04/2013	3,000.00	74	11/02/2017	21.51.11	
9	8840	23828795	ARREDONDO DE CANO NELLY	LEY N°30512	01145-2012-0-1001-JR-LA-02	16/05/2014	3,000.00	80	20/12/2016	21.51.12	
10	11301	23874617	BOLAÑOS ZUÑIGA ALEJANDRINA	LEY N°30512	01107-2012-0-1001-JR-LA-02	1/07/2013	3,000.00	79	11/02/2017	21.51.12	
11	23999	23982639	GARMENDIA SANTOS JORGE	LEY N°30512	03402-2012-0-1001-JR-LA-03	5/11/2015	3,000.00	73	20/12/2016	21.51.12	
12	58391	23818094	GIBAJA GONZALES MANUEL JESUS	LEY N°30512	00182-2017-0-1001-JR-LA-03	27/09/2021	3,000.00	79	2/12/2021	21.51.12	
13	46705	23918114	ARANIBAR ALVAREZ EFRAIN	LEY N°30512	03679-2012-0-1001-JR-LA-03	22/08/2016	3,000.00	67	20/12/2016	21.51.12	
14	60610	23918106	ARANIBAR GONZALES JUAN BAUTISTA	LEY N°30512	02268-2013-0-1001-JR-LA-02	22/09/2016	3,000.00	74	17/05/2017	21.51.12	
15	64721	23807102	ARANIBAR GONZALES LIVIA	LEY N°30512	03678-2012-0-1001-JR-LA-02	18/07/2019	3,000.00	67	26/04/2018	21.51.12	
16	37905	23848813	FLORES RAMIREZ FERNANDO	LEY N°30512	03680-2012-0-1001-JR-LA-02	15/10/2015	3,000.00	69	20/12/2016	21.51.12	
17	41111	23981211	FLOREZ FLOREZ CESAR	LEY N°30512	03696-2012-0-1001-JR-LA-02	7/07/2016	3,000.00	68	30/12/2016	21.51.12	
18	65411	23910369	LARREA GARCIA CARLOS	LEY N°30512	01322-2016-0-1001-JR-LA-03	27/12/2017	3,000.00	66	19/10/2018	21.51.12	
19	62302	23896363	MENDOZA GUZMAN JUSTINO ANGEL	LEY N°30512	03682-2012-0-1001-JR-LA-02	23/05/2016	3,000.00	71	20/12/2016	21.51.12	
20	62897	23813567	MUJICA OPORTO CARMEN BERTHA	LEY N°30512	03676-2012-0-1001-JR-LA-02	29/10/2014	3,000.00	70	14/11/2016	21.51.12	
TOTAL							60,000.00				

72

ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE		MONTO
21.51.11	PERSONAL ADMINISTRATIVO	GASTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES CUYO ESTADO PROCESAL TENGA LA CALIDAD DE COSA JUZGADA Y SE ENCUENTRE EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA A PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DL N° 276, DL N° 728, DL N° 1057 Y DE LA LEY N° 30057. COMPRENDE LAUDOS ARBITRALES DEFINITIVOS QUE TENGAN CALIDAD DE CONSENTIDOS O EJECUTORIADOS.	24,000.00
21.51.12	PERSONAL DE REGÍMENES ESPECIALES Y OTROS REGÍMENES	GASTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES CUYO ESTADO PROCESAL TENGA LA CALIDAD DE COSA JUZGADA Y SE ENCUENTRE EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA A LOS TRABAJADORES DE REGÍMENES ESPECIALES Y OTROS NO CONTEMPLADAS EN LAS ESPECÍFICAS ANTERIORES. COMPRENDE LAUDOS ARBITRALES DEFINITIVOS QUE TENGAN CALIDAD DE CONSENTIDOS O EJECUTORIADOS.	36,000.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Ricardo A. Valiente Quintanilla
DNI: 23990644